CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA

El Gerente del Centro de Salud Policarpa E.S.E, en Cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998

HACE CONSTAR:

Que, dentro de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro De Salud Policarpa, no existe el personal suficiente para que cumpla con la Prestacion de Servicios de asesor financiero para el desarrollo del Programa Atención Primaria en Salud de la ESE, para que desarrolle las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar cargue de información requerida por el ministerio de salud y de acuerdo a lineamientos establecidos por el mismo, a plataforma SISPRO y SI-APS
2. Realizar la revisión permanente de plataforma SISPRO con el fin de que se verifique cargues y requerimientos y/o retroalimentaciones que realice el ministerio de salud.
3. Realizar correcto manejo de usuarios asignados por el ministerio de salud para un óptimo diligenciamiento de fichas de caracterización en aplicativo y plataforma SURVEI.
4. Participar activamente en las diferentes asistencias técnicas programadas por el Ministerio de Salud e Instituto Departamental de Salud de Nariño.
5. Responder por el uso y cuidado de los equipos de cómputo y demás insumos que le sean asignados, los cuales en caso de sufrir de algún daño EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción de este contrato, a ser descontado del valor de sus honorarios.
6. Acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actividades hechas por el supervisor y/o coordinar del programa.
7. Al ingresar a las instalaciones del Centro de Salud Policarpa E.S.E, el contratista se obliga a desarrollar la actividad contractual acatando los requerimientos de salud ocupacional y el uso de implementos de bioseguridad tales como batas, uniformes, tapabocas y demás necesarios para proteger la integridad física y mental del mismo. De igual manera portar identificación y/o carné que lo identifique como contratista de la Empresa.
8. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
9. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
10. Al finalizar la ejecución contractual, deberá presentar entrega formal de los programas y demás actividades que se encontraban bajos su cargo en ejecución del presente objeto contractual, como parte del informe final de ejecución como parte del soporte para el pago final.
11. Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato.
12. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, y necesarias para su cabal ejecución.
13. Acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actividades asignadas por el contratante que durante el desarrollo del contrato demande el funcionamiento de la ESE, las cuales se direccionen a través del supervisor del contrato, con el propósito de lograr cumplimiento del objeto contractual.

Que previa revisión y verificación de la hoja de vida y anexos, de DARWIN ANDRES MARTINEZ DELGADO identificado (a) con CC No. 1.007.816.370 DE PASTO (N), se puede dar constancia que la experiencia laboral, formación académica y conocimientos específicos certificados en la hoja de vida adjunta al análisis se ajustan al perfil requerido para el desarrollo del proceso a contratar, para prestar sus servicios en el Centro de Salud Policarpa.

Gerente Centro de Salud Policarpa E.S.E En fe de lo anterior se firma en Policarpa, el doce (12) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Edison G.
EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS
Gerente Centro de Salud Policarpa E.S.E.